



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2023-MDY

Yura, 22 de junio del 2023.



El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio del 2023, ha acordado;

VISTOS: Informe N° 00309-2023-MDY-GM/OGA de la Oficina General de Administración, Informe N° 00207-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 00107-2023-2023-MDY-GM-GDUR/SGGRD-MDGE de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, Proveído N° 00505-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento General, se regula el Principio de Legalidad, el cual establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 88° numeral 88.1 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.4 establece la posibilidad que las entidades de la administración pública puedan suscribir convenios con otras entidades públicas, así como instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, mediante Informe N° 00309-2023-MDY-GM/OGA, la Oficina General de Administración se pronuncia respecto del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yura, indicando que la municipalidad afectará en uso temporal y a título gratuito a favor de la Corte Superior de Justicia ambientes que forman parte del inmueble urbano denominado Centro Cívico, en ese sentido y en coordinación con la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática se informa que la entidad si tiene el espacio disponible en el primer piso del Centro Cívico para los módulos del Poder Judicial.

Que, mediante Informe N° 00207-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que la Corte de Justicia de Arequipa ha presentado una propuesta de Acuerdo de cooperación cuyo objeto es establecer lazos de colaboración y coordinación para contribuir y generar seguridad jurídica en nuestro país y de modo específico en el distrito de Yura, acercando juzgados a nuestro distrito, para lo cual se requiere ceder parte de nuestras instalaciones con lo cual coadyuvamos en la administración de justicia, concluyendo que la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Corte Superior de Justicia de Arequipa resulta viable jurídicamente por encontrarse dentro de los lineamientos legales vigentes.

Que, mediante Informe N° 00107-2023-2023-MDY-GM-GDUR/SGGRD-MDGE, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, señala que las instalaciones del primer piso de la Municipalidad distrital de Yura, se encuentran disponibles para poder ser afectadas en cesión en uso al Poder Judicial, los ambientes que se desea afectar en uso para el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yura, cumplen con las normas dispuestas por la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, siendo adecuados para el uso de oficinas administrativas, con la finalidad de permitir a la población del distrito tener acceso cercano y oportuno a la administración de justicia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Que mediante Proveído N° 00505-2023-GM-MDY, el Despacho de Gerencia Municipal deriva el expediente a fin de que el sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Que, el convenio tiene por objeto orientar a establecer lineamientos y términos generales de colaboración y coordinación entre, las partes, en consideración a la interrelación que mantienen respecto a la prestación de servicios públicos relacionados con sus respectivas competencias y al interés que tienen ambas entidades de contribuir a la seguridad Jurídica en nuestro país.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de junio del 2023:

SE ACUERDA:

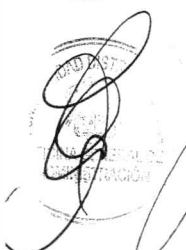
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia Municipal y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, PONGASE EN CONOCIMIENTO, a la Corte Superior de Justicia de Arequipa y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Handwritten signature and stamp of the General Secretary of the Municipality.

Municipalidad Distrital de Yura stamp and signature of the Mayor, Mirtina Mavel Ruelas Casillas.